



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 418-2020-MDP/LC

Pichari, 23 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 24 de noviembre de 2020, Carta N° 40-2020-MDP-GI-DOPM/JABQ-RT del Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable Técnico, Carta N° 012-2020-MDP-OSLP/DPRL-SA del Ing. Daniel P. Rodríguez Lizana-Supervisor de la Actividad, Informe N° 1908-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D del Ing. Wilber Lapa Berrocal-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1142-2020-MDP-GI/YALV-G del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas-Gerente de Infraestructura, sobre la aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, AV. SANTA ROSA, JR. OMAYA Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), conforme al Anexo 01, y dentro de estas en el ítem 147, con Código de la Actividad Programa "TRABAJA PERÚ" 0500000764 se encuentra la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, PROLONGACIÓN DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 9 DE AGOSTO Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 085-2020-TP-DE, se aprueba las Modificaciones a la Versión Actualizada de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata Dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, aprobada mediante el Artículo 5° de la Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE; el mismo que establece a través de la sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, inciso 3.1.2, "La Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII", establece que el Informe de Rendición de Cuentas estará conformado por la documentación siguiente: "Documentos administrativos (...); Informe Técnico (...); Informe Financiero (...)"

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020 el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas (Presidente del Comité), Ing. Wilber Lapa Berrocal (Miembro del Comité) C.P.C Edgar Pillihuamán Huaman (Miembro del Comité), Ing. Daniel P. Rodríguez Lizana (Supervisor de Actividad) y el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe (Responsable Técnico), suscriben el Acta de Recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, PROLONGACIÓN DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 9 DE AGOSTO Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 40-2020-MDP-GI-DOPM/JABQ-RT de fecha 16 de noviembre del 2020 el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - Responsable Técnico, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, PROLONGACIÓN DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 9 DE AGOSTO Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"; adjuntando los documentos administrativos y financieros correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 012-2020-MDP-OSLP/DPRL-SA de fecha 17 de noviembre del 2020, el Ing. Daniel P. Rodríguez Lizana - Supervisor de la Actividad, señala que ha revisado y validado el informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico, el mismo que se encuentra de acuerdo al modelo del Informe de Rendición de Cuentas de la guía de ejecución de trabaja Perú aprobado bajo la Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Directoral N° 085-2020-TP/DE; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico;

Que, mediante el Informe N° 1908-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión y evaluación de la documentación validada y presentada mediante la Carta N° 012-2020-MDP-OSLP/DPRL-SA, en la cual solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, PROLONGACIÓN DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 9 DE AGOSTO Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", la Oficina en mención determina que es **PROCEDENTE** la solicitud para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, en cumplimiento del ítem 3.1.2 *Elaboración y presentación del informe de Rendición de cuentas de la AII* de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú aprobado mediante la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;

Que, mediante el Informe N° 1142-2020-MDP-GI/YALV-G de fecha 14 de diciembre el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, emite la conformidad del expediente de la Rendición de Cuentas, de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, PROLONGACIÓN DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 9 DE AGOSTO Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando que la ejecución física del proyecto fue del 100.00 %, con una valorización física acumulada de S/. 90,982.76 soles, ejecución de estructura al 93.19% por S/. 114,901.77 soles, con un periodo de ejecución de 60 días calendario;

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación, conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1 del inciso I) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...)"; por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la AII en mención;

Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR VALLE DORADO; LIMITADO POR LA AV. LA CULTURA, PROLONGACIÓN DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 9 DE AGOSTO Y EL JR. MACHUPICCHU; DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada con el Programa "TRABAJA PERÚ" - Convenio N° 05-0003-AII-06-TRABAJA PERÚ, por el monto total de la inversión de S/. 123,302.76 (Ciento veintitrés mil trescientos dos con 76/100 soles), habiendo sido certificada en dicha actividad por S/. 114,901.77 (Ciento catorce mil novecientos uno con 77/100 soles), considerando que se ejecutó presupuestalmente el monto de S/. 114,901.77 (Ciento catorce mil novecientos uno con 77/100 soles), que representa el 93.19% del presupuesto total asignado, conforme al Informe N° 1908-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 09 de diciembre del 2020, del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/. 8,400.99 (Ocho Mil Cuatrocientos con 99/100 soles) a favor del Programa "TRABAJA PERU".

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Trabaja Perú, Supervisor y Responsable Técnico de la AII, al Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GI
OSLP
OPP
UC
UT
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE